

Principales innovaciones del Censo Agrario 2020

María Cimadevilla del Blanco

Jefa de Área de la Subdirección de Estadísticas del Medioambiente, Agrarias y Financieras (INE)

M^a Dolores Lorca López

Subdirectora Adjunta del Departamento de Control de la Producción Estadística y Muestreo (INE)

El Censo Agrario 2020 se recoge en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020 y su realización recae en el Instituto Nacional de Estadística (INE) teniendo por ello la consideración de estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria.

La normativa europea (Reglamento (UE) N^o 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018), relativa a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas, establece un marco para la producción de las estadísticas comunitarias. Este Reglamento refleja el creciente interés que tienen las oficinas estadísticas de usar los datos administrativos disponibles con los objetivos de reducir la carga estadística que soportan los informantes, en este caso, titulares de explotaciones agrarias, reducir costes y a la vez conseguir unos resultados coherentes entre las distintas administraciones del país

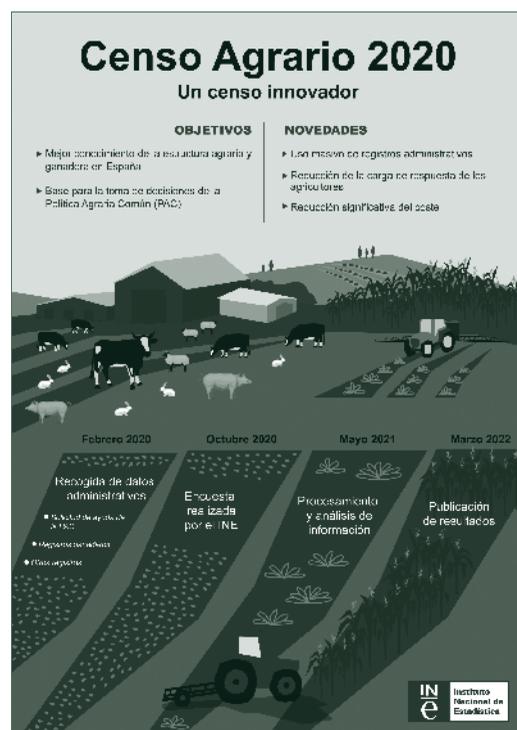
En este artículo se detalla las innovaciones del proyecto del Censo Agrario 2020, donde se destaca el uso masivo de datos administrativos, tanto en la elaboración del directorio precensal como en la cumplimentación del cuestionario censal, y el tratamiento de la no respuesta con el objetivo de evitar la falta de cobertura.

El INE agradece la colaboración recibida por todas las Instituciones, responsables de los registros administrativos, que han puesto a nuestra disposición la información precisa para la elaboración del marco precensal. Asimismo, también es reseñable la labor de coordinación de los Institutos de Estadística de las Comunidades Autónomas, y el papel desempeñado por las Consejerías de Agricultura de algunas comunidades, que han facilitado al INE la información disponible en sus territorios.

ELABORACIÓN DEL DIRECTORIO PRECENSAL A PARTIR DEL USO MASIVO DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS

El directorio precensal, listado de explotaciones agrarias con características agrícolas y ganaderas, es la base para poder realizar una buena operación. Con este directorio se realizan los análisis de cobertura iniciales y los diseños muestrales de los módulos. Además, contiene los datos identificativos, teléfonos y direcciones postales para el envío de los cuestionarios y contacto con los titulares de la explotación.

Las fuentes administrativas para la formación del directorio precensal han sido utilizadas en censos anteriores, en 1999 y 2009, pero este censo 2020 se caracteriza por el hecho de que ha habido un proceso de estandarización e integración de todas las fuentes agrarias disponibles para obtener las variables censales marcadas por el Reglamento. A continuación, se listan las fuentes que se han tenido en cuenta en la formación del directorio.



REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y ESTADÍSTICOS UTILIZADOS



- El Registro de Solicitud Única (RSU) de ayudas de la Política Agraria Común (ficheros R00, con información del solicitante, y R10, con información de las parcelas), gestionado por el Fondo Español de Garantía Agrícola (FEAGA), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Se considera la fuente más completa para la obtención de los datos agrarios.
- Los ficheros de ayudas al desarrollo rural, correspondientes a las tres últimas campañas, recibidas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), gestionados por el FEAGA.
- Los ficheros a las ayudas del Régimen de Pago Básico, de las últimas tres campañas, recibidas a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), gestionados por el FEAGA.
- El Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), del MAPA, que incluye los datos básicos de las explotaciones ganaderas ubicadas en España, relativos a las diferentes especies de animales de producción ganadera.
- El Registro General de la Producción Agrícola (REGPEPA), cuya declaración debe producirse en el mismo periodo en el que se presenten las Solicitudes Únicas de ayuda de la PAC.
- El registro proporcionado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), que es el órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para las actividades vinculadas a los seguros agrarios. Este registro contiene información agrícola sobre los titulares de las pólizas agrícolas de cada año.
- El Censo Agrario de 2009 (CA2009) actualizado con las Encuestas sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2013 y 2016 (EEEA2013 y EEEA2016).
- Los Registros Vitícolas elaborados por las comunidades autónomas, con información sobre las explotaciones de viñedo, los titulares, las parcelas que las constituyen y las instalaciones transformadoras.
- Catastro Rústico, que contiene los datos básicos de carácter físico, jurídico y económico de los bienes inmuebles de naturale-

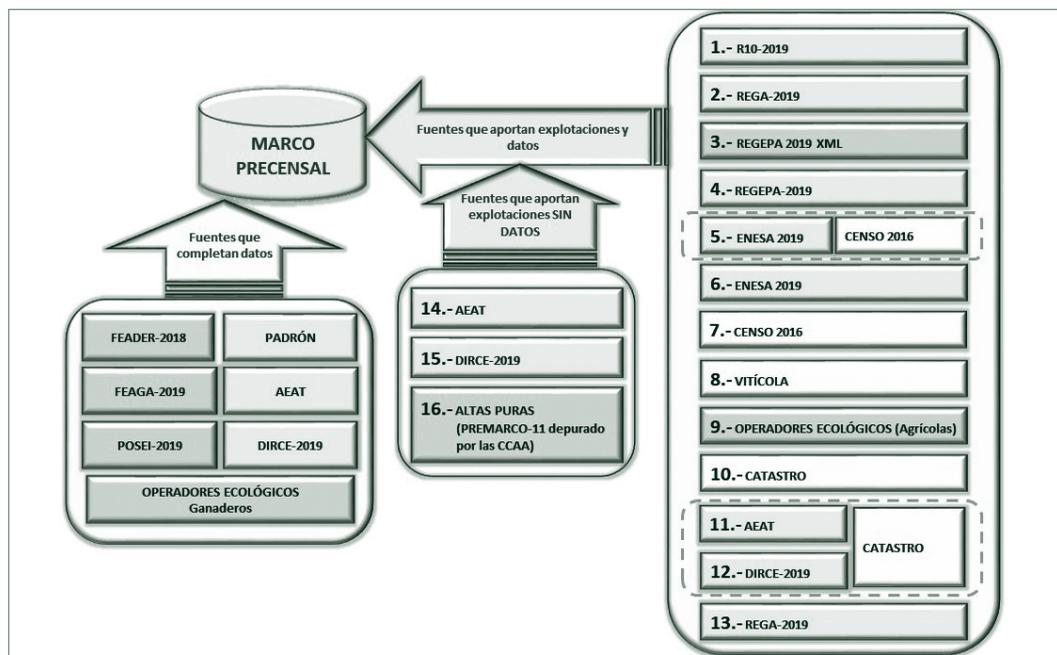


za rústica, para todas las comunidades y ciudades autónomas, excepto Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco.

- El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC). Este fichero se utiliza para los usos de la tierra en el ámbito geográfico, permite comparar la superficie de los grandes grupos de cultivo con objeto de completar la superficie de los mismos.
- El Registro General de Operadores Ecológicos (REGOE), permite identificar a los operadores ecológicos según su actividad, ubicación y producción. Se utiliza para complementar las variables ecológicas requeridas en el reglamento europeo.
- El Programa de Opciones Específicas por la Lejanía e Insularidad (POSEI) de Canarias, que se utiliza para complementar la información contenida en REGPEPA y en los ficheros de ayudas FEADER, para Canarias.
- Fichero con las empresas con actividad principal o secundaria relacionada con la agricultura o ganadería procedente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Adicionalmente, para completar las variables de identificación del directorio precensal, se ha utilizado la información relativa a identificación, domicilio, código postal y causa de baja (defunción) que figura en el Padrón de habitantes. Este fichero también ha sido usado para detectar a posibles cotitulares (que viven en la misma vivienda) y así aproximar los registros administrativos al concepto de explotación agrícola.





INTEGRACIÓN Y PROCESOS DE ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El directorio precensal se forma incorporando, por orden de prioridad, las fuentes con datos más actualizados y completos. El modelo de actuación para confeccionarlo se ha basado en un primer tratamiento y aprovechamiento de fuentes administrativas del ámbito agrario y una posterior integración de las fuentes estadísticas disponibles. Al final, Catastro aporta explotaciones en aquellas provincias donde falta cobertura de algunos cultivos.

Otra de las novedades usadas en la elaboración de este directorio es el uso de la referencia catastral de la parcela, contenida en la mayor parte de los ficheros administrativos agrarios, que lleva a no duplicar la tierra y evitar así duplicidades y falsas coberturas.

En el esquema anterior se muestra el proceso de elaboración del directorio precensal. El fichero ganadero REGA, entra una primera vez para incorporar el ganado a aquellas explotaciones comunes con el R10 y luego vuelve a entrar, al final de incorporar las explotaciones con tierras del resto de fuentes, para seguir añadiendo el ganado a los registros comunes o quedarse como explotaciones puramente ganaderas.

El proceso de estandarización se centra en homogeneizar las variables de cada una de las fuentes y en el concepto de explotación agraria. Ambos

procesos tienen el objetivo de cumplir con la metodología que marca el Reglamento.

- **Variables:** Se crea una tabla de códigos de equivalencias que enlaza cada código específico de las variables de cada una de las fuentes con las variables censales requeridas principalmente en el Anexo III del Reglamento.
- **Explotación agraria:** Según la información contenida en los anteriores censos agrarios, en más de un 90% de los casos el titular de la explotación lo es sólo de una única explotación agraria, por lo que se realizan los siguientes supuestos:
 - Inicialmente, cada titular se identifica por su Número de Identificación Fiscal (NIF) y por la provincia del municipio/s de adscripción de la explotación.
 - Si las tierras del titular están ubicadas en dos provincias limítrofes, estas se unen en una sola explotación, quedando esta en la provincia con mayor superficie.
 - Los cotitulares, identificados por el mismo código de vivienda en el Padrón, se unen en una sola explotación, en el caso que sus explotaciones estén en la misma provincia o provincia limítrofe.
 - Las explotaciones ganaderas puras se tratan de manera diferente de las que tienen tierra; en estas la explotación del titular no se une por provincia limítrofe.



RECOGIDA DE INFORMACIÓN: REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y TRADICIONAL

La recogida de la información del censo consta de dos partes atendiendo a la fuente de información utilizada: una parte basada en las fuentes administrativas RSU y REGA y otra parte tradicional en que la información se va a recoger mediante envío de cuestionario directamente al titular de la explotación (recogida directa).

RECOGIDA BASADA EN REGISTROS ADMINISTRATIVOS

Es la primera vez que en un censo agrario se recoge el cuestionario censal a través de un proceso administrativo, justo el que se produce cuando los solicitantes de la PAC rellenan los formularios para la solicitud de ayuda. En ese momento y gracias a la colaboración y acuerdos alcanzados con el FEGA, el titular de la explotación va a cumplimentar las variables adicionales que se solicitan en el Censo Agrario. Hay que tener presente que la mayor parte de las variables del Reglamento del Censo coincide con las solicitadas habitualmente en la PAC, por lo que el aumento extra de varia-

bles para cumplir los requerimientos censales es mínimo.

Esta innovación lleva a una reducción de coste significativa, pues se estima que casi un 70% de las explotaciones se recogerá por esta vía; además, también se destaca la reducción de la carga de respuesta al titular de la explotación, que no tendrán que cumplimentar de nuevo el cuestionario censal. En estos casos, los titulares podrán recibir el cuestionario de los módulos, que se realizan por muestreo, pero a un número bastante más reducido.

Otra gran ventaja de esta manera de proceder es la de obtener coherencia en los resultados de ambas fuentes.

RECOGIDA DIRECTA DE LAS VARIABLES CENSALES Y DE LOS MÓDULOS

La recogida directa del resto de explotaciones no procedentes del RSU se llevará a cabo de manera tradicional, como usualmente el INE recoge la información de las encuestas, por un método multicanal:

1. Envío de cuestionarios por correo postal
2. Entrevista WEB asistida por ordenador (CAWI, acrónimo de Computer Aided Web Interviewing)
3. Entrevista telefónica asistida por ordenador (CAT, acrónimo de Computer Assisted Telephone Interviewing)
4. Entrevistas presenciales asistidas por ordenador (CAPI, acrónimo de Computer Assisted Personal Interviewing)

En este método multicanal se distingue dos fases:

- Fase 1, donde se llevará a cabo la recogida por CAWI, correo postal y CATI.
- Fase 2, en la que se llevará a cabo la recogida por CAPI.

La fase 2 se realizará siempre con posterioridad, para las unidades que no se haya obtenido respuesta en la fase 1.

Para la realización de estas fases se utilizarán dos tipos de cuestionario. Un cuestionario general con aquellas variables que son investigadas censalmente y otro cuestionario muestral con las va-



riables de los módulos relativos a mano de obra, estabulación y gestión del estiércol.

TRATAMIENTO DE LA FALTA DE RESPUESTA TOTAL

El tratamiento de la falta de respuesta total que se va a aplicar en el Censo Agrario 2020 no es un procedimiento nuevo; lo que resulta innovador es aplicarlo por primera vez en el censo para evitar la falta de cobertura que esta genera.

La falta de respuesta total se produce cuando no se pueda localizar al titular de la explotación agraria o dicho titular se niega a colaborar, en este caso, cumplimentar el cuestionario censal. Estas incidencias denominadas Ilocalizable o Negativa suelen incidir en explotaciones pequeñas.

Si en la encuesta por muestreo falta un cuestionario por Negativa o Ilocalizable, se va a proceder, como habitualmente se hace en las encuestas que realiza el INE, a reponderar, esto es, los factores de elevación asociados a cada explotación, que extrapolan la información muestral a toda la población, aumentan para representar a aquellas unidades que siendo objeto de investigación no han contestado.

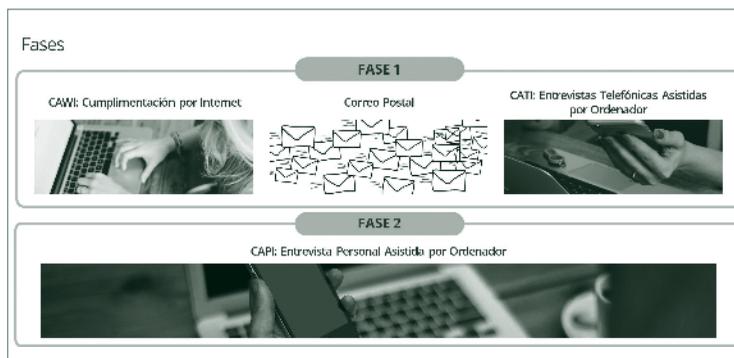
En un censo, cada explotación se representa a ella misma, lo que implica que su factor de elevación es igual a la unidad. Las Negativas o Ilocalizables si no son recogidas al final del proceso censal, se pierden y no se alcanza la cobertura deseada.

Para tratar este tipo de incidencias y evitar la falta de cobertura, se va a proceder a imputar el cuestionario censal, esto es, con las características del titular de la explotación contenidas en el directorio precensal, la información de los cuestionarios recogidos y datos del Padrón, se crea un cuestionario censal para el titular cuya explotación haya sido ilocalizable o negativa.

Este procedimiento de imputación solo se realizará para ese 30% de explotaciones censales que van a ser recogidas de manera tradicional. Y dentro de estas, tampoco se imputarán las explotaciones grandes (con 100 o más hectáreas de Superficie Agrícola Útil (SAU)) ni explotaciones cuyos titulares sean Persona Jurídica.

¿CUÁNDO UNA EXPLOTACIÓN CON INCIDENCIA NEGATIVA O ILOCALIZABLE PUEDE SER IMPUTADA?

Se procede a imputar un cuestionario cuando haya indicios de que el titular de la explotación está ac-



tivo y por tanto la explotación agraria forma parte de la población objeto del censo. Para la incidencia Negativa, se conoce que el titular sigue activo pues ha habido contacto de este con los entrevistadores del INE y expresamente se ha negado a colaborar. En el caso de Ilocalizable, se decide que el titular está activo si es detectado en algunos de los ficheros de la AEAT enviados para la formación del directorio precensal.

¿CÓMO SE IMPUTA EL CUESTIONARIO CENSAL?

El cuestionario censal consta de diferentes apartados dedicados a las características generales del titular y jefe de explotación, las superficies de los distintos tipos de cultivo y las cabezas de ganado. Cada uno de ellos conlleva procedimientos diferentes de imputación.

Para las características generales, las principales fuentes son el Padrón y las estadísticas agrarias del INE, para los cultivos, se va a proceder a imputar usando cuestionarios cumplimentados similares en cuanto a proximidad geográfica, orientación técnico-económica y tamaño de la explotación, medido por las hectáreas de SAU, y para el ganado, se va usar exclusivamente el REGA.

